

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión para el curso 2012-2013.*

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de religión.

Por todo ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 149/2011, de 28 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los profesores de religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2012-2013, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la provisión o cobertura de plazas vacantes de profesores de religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid, para el curso 2012-2013.

Segunda

Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercera

Ámbito de aplicación

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de religión en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, como la propuesta eclesial tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad del profesorado estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.

Cuarta

Modalidades de los contratos

La determinación de la modalidad del contrato a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos, corresponderá a la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las modificaciones que a lo lar-

go de su duración y por razón de la planificación educativa deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

Quinta

Régimen de acceso a los destinos

Los destinos de los trabajadores contratados por tiempo indefinido podrán ser cubiertos tanto de forma indefinida como de forma provisional.

5.1. Adjudicación indefinida.—Se denomina como adjudicación indefinida aquella en la que el profesor de religión con relación laboral indefinida obtiene un destino conforme al procedimiento de acceso regulado en la presente convocatoria y de acuerdo al artículo 6 del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio.

Igualmente se considerarán como de adjudicación indefinida los destinos que figuran en los contratos formalizados al inicio del curso escolar 2006-2007 y que el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, declaró indefinidos en su disposición adicional única.

Igual calificación de adjudicación indefinida tendrán los reconocidos como tales por sentencia judicial firme.

5.2. Adjudicación provisional.—Se denomina adjudicación provisional aquella en que los destinos adjudicados no están comprendidos en el apartado anterior, aquellos en los que la vacante se hubiera producido una vez iniciado el curso escolar y aquellos otros casos cuya adjudicación de destino no se ha podido realizar conforme al procedimiento de acceso que se establece en la presente convocatoria.

Sexta

Puestos vacantes a cubrir

En esta convocatoria se ofertarán todas las vacantes previstas para el curso 2012-2013 que la Administración educativa considere necesario cubrir mediante este procedimiento de acceso al destino, y que se anunciarán con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la convocatoria del acto público para la asignación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima.

Séptima

Orden de los participantes para la adjudicación de destinos

7.1. Para la adjudicación de destinos, los participantes estarán ordenados por bloques. Cada uno de los bloques comprenderá:

- Primer bloque: Profesores que, teniendo destino en el curso 2011-2012, no vayan a tener el contrato en las mismas condiciones para el curso 2012-2013, por modificación del horario por parte de la Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio.
- También podrán optar a este bloque los que renuncien voluntariamente al destino o a alguno de los destinos que tengan. En este caso, solo podrán optar al porcentaje de jornada al que hayan renunciado.
- Segundo bloque: Profesores que no hayan tenido jornada completa con carácter definitivo en el curso 2011-2012 en que se produce el concurso y soliciten mejora de empleo (aumentar la jornada contratada) para el curso 2012-2013. Los posibles participantes por este bloque vienen recogidos en el Anexo VI a esta convocatoria.
- Tercer bloque: Profesores que, sin renunciar a su actual destino y manteniendo las condiciones de jornada, solicitan un cambio para el curso 2012-2013 y profesores que no tengan destino indefinido en el curso 2011-2012.

7.2. Los integrantes de cada bloque se ordenarán por la puntuación obtenida al aplicar el baremo incluido como Anexo I.

7.3. La adjudicación de destinos se realizará por bloques, en el orden en que figuran en el apartado 7.1, no pudiendo adjudicarse destino a ningún profesor incluido en un bloque hasta no haberlo ofertado a todos los profesores del bloque anterior.

Octava

Modalidades de participación

8.1. Participación obligatoria.—En la presente convocatoria están obligados a participar aquellos profesores que teniendo una relación laboral indefinida se ajusten a lo establecido en la base 5.2.

Una relación de este profesorado se publica como Anexo IV a esta Resolución de convocatoria. Quienes observasen un error u omisión en esta relación podrán solicitar la subsanación del mismo, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, presentando dicha solicitud en los mismos lugares señalados en la base 10.

A los obligados a participar que no participen en este procedimiento, o no optasen a alguna de las vacantes ofertadas, la Administración educativa podrá asignarles un destino provisional.

8.2. Participación por modificación de la jornada.—Según lo establecido en el apartado 7.1, podrán participar por el bloque I quienes vean disminuida su jornada con respecto al curso 2011-2012.

Se publica como Anexo V la relación de los profesores afectados por esa circunstancia. Si los interesados observasen un error u omisión en esta relación podrán solicitar la subsanación del mismo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, presentando dicha solicitud en los mismos lugares señalados en la base 10.

Estos profesores afectados por la disminución de la jornada podrán alternativamente: O bien, optar a una vacante con la que completar el porcentaje de jornada en que hubiera sido reducido o renunciar al resto de la jornada que le haya quedado y optar a una de las vacantes de jornada completa. En ambos casos, estarán incluidos dentro del bloque 1.

Novena

Solicitudes y documentación

9.1. Solicitudes.—Todos aquellos interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud en el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los lugares y plazos que se indican en la base décima.

Las solicitudes también pueden cumplimentarse por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org, pestaña “Gestiones y Trámites”, donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

Se podrá acceder a estas utilidades siguiendo la secuencia: www.madrid.org, “Temas” (Educación), “Personal + Educación”, pestaña “Otro Personal docente”, “Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

A los únicos efectos de formular la solicitud a través de representante, se incluye como Anexo III a la presente convocatoria un modelo de otorgamiento de la representación que podrán utilizar los interesados, sin perjuicio de la posibilidad de conferir representación en otros términos y por otros mecanismos válidos en derecho.

9.2. Documentación.—Los méritos que se aleguen deberán estar adecuadamente acreditados mediante la documentación que se indica en el baremo que figura como Anexo I.

Los profesores que participaron en alguno de los procedimientos de adjudicación de vacantes, convocados por las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2010 o de 17 de mayo de 2011, podrán acogerse a la puntuación obtenida en el último proceso en el que hayan participado, debiendo acreditar solamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del mismo, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente, si procede. En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado “A cumplimentar solo si ha participado en convocatorias anteriores”, deberán indicar el año del último procedimiento en el que han participado.

No será necesario que la documentación justificativa de los méritos alegados esté constituida por documentos originales o copias compulsadas de ellos, sirviendo en principio copias o fotocopias simples, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar de los interesados los documentos originales justificativos de

los requisitos o méritos alegados, en cuyo caso, los interesados aportarán la documentación solicitada en el plazo que se les indique en la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.

Décima

Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Empleo y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares y formas:

- Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org al que se accede según lo indicado en la base 9.1.
De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en la normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. En esta modalidad de presentación se permite el envío electrónico de toda la documentación justificativa que acompaña a la solicitud o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.
- En papel:
 - En el Registro General de esta Consejería:
 - Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
 - En los Registros Auxiliares de esta Consejería:
 - Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
 - Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.
 - En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
 - Madrid Este: Calle Alalpardo, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
 - En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
 - Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
 - En el Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid:
 - Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
 - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Orden 677/2012, de 29 de marzo, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia, www.madrid.org “Atención al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
 - En los Ayuntamientos, en las oficinas de Correos u otras dependencias, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Undécima

Listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos y valoración de los méritos

11.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos.— Una vez concluido el proceso de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución, por la que se declare aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional y el bloque por el que participan.

La citadas listas se harán públicas, a partir del 15 de junio, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3 y plaza de Chamberí, número 8), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20; calle Santa Hortensia, número 30 y Vía Lusitana, número 21) y, a efectos meramente informativos, en el portal www.madrid.org. Estos listados se mantendrán expuestos hasta la finalización del período de las reclamaciones a la baremación provisional.

11.2. Reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos y a la valoración de los méritos.— Aquellos candidatos que deseen reclamar, podrán presentar el modelo de reclamación que figura como Anexo VII-A y Anexo VII-B, alegando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid) y se presentarán en los lugares previstos para la presentación de solicitudes de la base décima. Asimismo, dada la brevedad de los plazos, una vez registradas, se recomienda su remisión vía fax, a los números 912 767 381 y 912 767 361.

11.3. Relaciones definitivas de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos objetivos.— Examinadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución por la que se declare aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, el resultado de la valoración de los méritos y el bloque por el que se participa.

Esta Resolución se publicará en los mismos lugares que las relaciones provisionales.

Duodécima

Adjudicación de destinos

La adjudicación de destinos se realizará en acto público, en la fecha que se anunciará en la Resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso. Dicho acto será debidamente publicado en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales y en el portal www.madrid.org con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a su celebración. Esta adjudicación se realizará por el orden establecido en la base séptima.

Los puestos vacantes que serán ofrecidos a los participantes en dicho acto se darán a conocer, en los mismos lugares con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación al momento fijado para su celebración.

Decimotercera

Recursos

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

ANEXO I

BAREMO PARA LA ORDENACIÓN DE PROFESORES DE RELIGIÓN

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
<p>A)</p> <p>1. Experiencia docente como profesor de Religión</p> <p>a) Por cada año en centros públicos del mismo nivel educativo.</p> <p>b) Por cada año en centros públicos de distinto nivel educativo</p> <p>c) Por cada año en centros privados sostenidos con fondos públicos.</p> <p>2. Permanencia ininterrumpida en el mismo centro, sin límite. Desde la obtención del primer contrato indefinido.</p>	<p>1 punto por año</p> <p>0,5 puntos por año</p> <p>0,25 puntos por año</p> <p>1 punto por cada curso escolar completo.</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 15 años en total</p> <p>Se contabilizarán las fracciones de año por meses a razón de 1/12 mes</p> <p>No se contabilizarán los anteriores al 2006/2007, puesto que no existía relación indefinida</p>	<p>Se aportarán fotocopias de los contratos.</p> <p>En el caso de indefinidos por Sentencia: copia de la Sentencia.</p>
<p>B) Méritos académicos.</p> <p>1. Titulaciones Universitarias distintas a las alegadas para ser contratados</p> <p>1.1 Doctorados</p> <p>-Por cada doctorado en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por cada uno de otros doctorados.</p> <p>1.2. Titulaciones de segundo ciclo o grado:</p> <p>-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por los estudios correspondientes al grado segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>1.3 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>-Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesiásticas</p> <p>-Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p>	<p>2 puntos</p> <p>1 punto.</p> <p>2 puntos.</p> <p>1 punto</p> <p>1 punto</p> <p>0,5 puntos</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 3 puntos en total</p> <p>Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.</p>	<p>Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>

<p>2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica.</p> <p>2.1. Por cada título de Música o Danza, Grado Medio.</p> <p>2.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>2.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.</p>	<p>0,5 puntos.</p> <p>0,5 puntos.</p> <p>0,2 puntos.</p>	<p>Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.</p>	<p>En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.</p>
<p>C) Cursos de formación y perfeccionamiento.</p> <p>1. Por cursos relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas.</p> <p>2. Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc</p>	<p>0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente.</p> <p>Hasta 2 puntos</p> <p>0,05 por cada crédito o en su defecto por cada actividad.</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 5 puntos en total</p> <p>No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas.</p>
<p>Como criterio de desempate se utilizará el mayor número de años de servicio en centros públicos, y de continuar el empate la mayor puntuación en cada uno de los apartados por el orden en que aparecen.</p>			



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

1. Datos del interesado

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre						NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2. Datos del representante

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre						NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo		Teléfono móvil	

3. Datos profesionales

<input type="radio"/>	PRIMARIA	<input type="radio"/>	SECUNDARIA		
Centros en que se encuentra prestando servicios en el presente curso					
1	Nombre del centro			Código	
	Fecha de inicio de servicios en el centro		Porcentaje de jornada		
2	Nombre del centro			Código	
	Fecha de inicio de servicios en el centro		Porcentaje de jornada		
3	Nombre del centro			Código	
	Fecha de inicio de servicios en el centro		Porcentaje de jornada		
Diócesis					
Cobertura de vacantes					
Bloque por el que participa		BLOQUE 1 <input type="checkbox"/>	BLOQUE 2 <input type="checkbox"/>	BLOQUE 3 <input type="checkbox"/>	
Quienes tengan ya un destino indefinido en un centro cuyas condiciones de jornada no sean modificadas y deseen concurrir por el Bloque 1, deben renunciar al centro o a alguno de los centros en los que están prestando servicios durante el presente curso					
Marque los centros a los que renuncia Centro Nº 1 <input type="checkbox"/> Centro Nº 2 <input type="checkbox"/> Centro Nº 3 <input type="checkbox"/>					
Quienes vean reducida su jornada por planificación educativa pueden mantener la jornada restante y concurrir por el bloque 1 para completar la jornada que tenían, o renunciar a todos o algunos de los destinos restantes y concurrir por el bloque 1 hasta obtener, en nuevos destinos, una jornada igual a la que tenían.					
<input type="radio"/>	Marque si renuncia a todos los destinos restantes				
<input type="radio"/>	Marque si renuncia a alguno de los destinos restantes (En este caso, indique el o los destinos a los que renuncia):				

4. A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base 9.2)

<input type="checkbox"/>	Marque si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado
	En ese caso, indique el año del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado:



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

5. Documentación aportada

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo su consulta
Acreditación de los méritos por experiencia docente	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de los méritos por títulos	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de los méritos por formación permanente	<input type="checkbox"/>	
DNI/NIE del representante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Modelo de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Recursos Humanos
--------------	---



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

ANEXO III

**MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN**

D/Dña..... NIF

con domicilio en (municipio).....

(vía pública)

OTORGA SU REPRESENTACIÓN a

D/Dña..... NIF

para presentar la solicitud de participación en el procedimiento: *Adjudicación de vacantes para el profesorado de Religión*

La presente autorización se circunscribe a la mencionada presentación de la solicitud, sin que se confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Administración en nombre del interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Asimismo, el/la otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la solicitud y, en su caso, documentación aneja.

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante así como de la copia del DNI del mismo que, en su caso, acompañe a este documento. Sólo se acreditará esta representación ante la Administración cuando ésta lo inste al representante.

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier medio válido en derecho.

En a de de 20.....
EL/LA OTORGANTE

En a de de 20.....
EL/LA REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada y que figura, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO IV

**RELACIÓN DE PROFESORES DE RELIGIÓN CON OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR POR NO TENER
DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2011/2012**

APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá
LOSCOS PEREZ	BEATRIZ	Primaria	Alcalá
MARTINEZ PRIETO	ROSA ISABEL	Primaria	Alcalá
PASTOR RODRIGUEZ	LIDIA	Primaria	Alcalá
SOTELO REDONDO	ESTHER R.	Primaria	Alcalá
ASPERILLA MARIA	MARIA	Primaria	Getafe
BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe
BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe
BLASCO SAIZ	MARIA	Primaria	Getafe
CORRAL LASARTE	M. FE	Primaria	Getafe
CHICO DEL FRESNO	MIRIAN	Primaria	Getafe
FRANCIA GOMEZ	RUBEN	Primaria	Getafe
LASTRAS RODRIGUEZ	EVA MARIA	Primaria	Getafe
LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe
NADAL MARTIN	JOSE CARLOS	Primaria	Getafe
RUBIO AYUSO	SARA	Primaria	Getafe
SAMPEDRO LUNA	ISAAC	Primaria	Getafe
TORRENS SUAREZ	MARIELA LAURA	Primaria	Getafe
ALONSO GARCIA	M ^a TERESA	Primaria	Madrid
BLANCO GONZALEZ	CAROLINA	Primaria	Madrid
GOMEZ RUIZ	IGNACIO	Primaria	Madrid
JIMENEZ DELGADO	M. CARMEN	Primaria	Madrid
LLORENTE GUIJARRO	GREGORIO	Primaria	Madrid
RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid
TOMICO GARCIA	PEDRO PABLO	Primaria	Madrid
VACAS HERNANDEZ	IVAN	Primaria	Madrid
FERNANDEZ ALONSO	M.DOLORES	Secundaria	Alcalá
GARZAS TORRES	JOSE	Secundaria	Alcalá
JEREZ SANCHEZ CABEZUDO	M. ELENA	Secundaria	Getafe
LUNA CEPEDA	JESUS	Secundaria	Getafe
PASTRANA JARA	M. VICENTA	Secundaria	Getafe
ALVAREZ	JOSE	Secundaria	Madrid
CASADO GARCINUÑO	JOSÉ ANTONIO	Secundaria	Madrid
GARCIA PACIOS	HORACIO	Secundaria	Madrid
LOPEZ PASTOR	JACINTO	Secundaria	Madrid
OLIAS PEREZ	ANGEL	Secundaria	Madrid
PASCUAL ORIZA	LUIS CARMELO	Secundaria	Madrid
RUIZ MORA	JOSE	Secundaria	Madrid

ANEXO V

**RELACION DE PROFESORES DE RELIGIÓN QUE PUEDEN PARTICIPAR POR EL BLOQUE I,
POR HABER PERDIDO O MODIFICADO SU DESTINO DEFINITIVO PARA EL CURSO 2012/2013**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	% VACANTE	NIVEL	DIÓCESIS
052344421	CABALLERO DOMINGUEZ	ANA M ^a	50,00	Primaria	Alcalá
008983162	CRUZ MEDINA	ANA JULIA DE LA	33,33	Primaria	Alcalá
005283886	FERNANDEZ GUTIERREZ	M.VICTORIA	33,33	Primaria	Alcalá
009021878	FLORES ESCUDERO	CARMEN	33,33	Primaria	Alcalá
009032619	GARCIA MARIN	BEATRIZ	33,33	Primaria	Alcalá
001897893	JIMENEZ GALERA	ANA M.	33,33	Primaria	Alcalá
053408275	JUARROS ESCRIBANO	CRISTINA	66,67	Primaria	Alcalá
009026836	OTON LOPEZ	MARIA SOL	33,33	Primaria	Alcalá
026484799	PUERTAS GIL	SOLEDAD	33,33	Primaria	Alcalá
009023184	RECIO BRIZUELA	DIANA	33,33	Primaria	Alcalá
009030339	RODRIGUEZ BARRETO	INMACULADA	33,33	Primaria	Alcalá
007468477	TORRIJOS CUENCA	M. YOLANDA	33,33	Primaria	Alcalá
070884760	CARPALLO MORO	IVAN	33,33	Primaria	Getafe
003795722	DIAZ CALDERON	SAGRARIO	33,33	Primaria	Getafe
052539792	DIAZ REGAÑON MUÑOZ	ANA OLGA	50,00	Primaria	Getafe
000385423	ESTEBAN PEREZ	M.ANGELES	33,33	Primaria	Getafe
005380790	GARCIA DE LUELMO	M.ANGELES	33,33	Primaria	Getafe
053102899	GARRIDO ALARCON	REBECA	33,33	Primaria	Getafe
005603841	GRACIA CANO	SACRAMENTO	33,33	Primaria	Getafe
080059766	LUENGO LUIS	FRANCISCO JOSE	33,33	Primaria	Getafe
009678018	LUENGOS MARTINEZ	M.BEGOÑA	66,67	Primaria	Getafe
020789314	MIÑANA TORTOSA	GEMMA	33,33	Primaria	Getafe
030817111	NOTARIO CUADRADO	ANA MARIA	33,33	Primaria	Getafe
047488797	PARADELO DE MIGUEL	ISRAEL	33,33	Primaria	Getafe
050196492	PEREZ MUÑOZ	FRANCISCO JAVIE	33,33	Primaria	Getafe
006969534	REDONDO RODRIGUEZ	M.VICTORIA	33,33	Primaria	Getafe
011799636	SANCHEZ GARCIA	M.DOLORES	33,33	Primaria	Getafe
007824711	SANCHEZ RODERO	M.MAGDALENA	33,33	Primaria	Getafe
022096190	ALBEROLA ABAD	M. MAGDALENA	33,33	Primaria	Madrid
011842195	BARTOLOME MARTINEZ	MONICA	33,33	Primaria	Madrid
051943079	BERMEJO CINTAS	SUSANA	50,00	Primaria	Madrid
002626768	BORGE MAROTO	ELENA	33,33	Primaria	Madrid
005283956	CANO TORRES	JAVIER	33,33	Primaria	Madrid
002913439	CUESTA GONZALEZ	GABRIEL JOSE	33,33	Primaria	Madrid
050715674	DIAZ MAROTO	PALOMA	16,67	Primaria	Madrid
051422124	DOMINGUEZ JIMENEZ	SUSANA	66,67	Primaria	Madrid
001098528	DONIS SANTIAGO	CONSUELO	50,00	Primaria	Madrid
000827631	DUEÑAS NIETO	MIRIAM	33,33	Primaria	Madrid
021491991	FERRANDIZ COLMENAR	NATALIA	33,33	Primaria	Madrid
070331185	GARCIA-GASCO MANCHEÑO	JOSEFA VICENTA	33,33	Primaria	Madrid
030045815	GIMENEZ LOPEZ	M. DOLORES	50,00	Primaria	Madrid
008745659	GONZALEZ MURILLO	M. ISABEL	33,33	Primaria	Madrid
050072566	GUIJO MESONERO	ANA ISABEL	33,33	Primaria	Madrid
002896284	JORI SETIEN	BEATRIZ	50,00	Primaria	Madrid
011800156	MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	66,67	Primaria	Madrid
007229493	MARTINEZ SERRANO	ASUNCION	33,33	Primaria	Madrid
047524859	MENDOZA MANCILLA	M ^a ISABEL	33,33	Primaria	Madrid
007225643	MORAL CORDOVILLA	PILAR DEL	33,33	Primaria	Madrid
002613121	PASCUAL MALLEN	M. ELENA	33,33	Primaria	Madrid
050222393	PECHARROMAN POVEDANO	JAVIER	16,57	Primaria	Madrid
070328807	TORRES TORRES	ROSARIO	33,33	Primaria	Madrid
007512998	CAÑAS REQUENA	BEGOÑA	33,33	Secundaria	Alcalá
008990492	CARMONA REVALIENTE	M. ISABEL	50,00	Secundaria	Alcalá
014899952	FERNANDEZ PEREZ	ANTONIO	33,33	Secundaria	Alcalá
011781196	GONZALEZ LAJAS	EDUARDO	50,00	Secundaria	Alcalá
072252121	GONZALEZ MARCOS	JOSE MARIA	50,00	Secundaria	Alcalá
006219409	MORALES GADEA	ANGEL	100,00	Secundaria	Alcalá
033509464	MORENO FOMINAYA	CRISTINA	50,00	Secundaria	Alcalá
026018315	APARICIO NOVOA	GERARDO	33,33	Secundaria	Getafe
076105022	BASTOS FLORES	JOSE LUIS	50,00	Secundaria	Getafe
001899417	BONACASA UCEDA	PABLO	50,00	Secundaria	Getafe

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	% VACANTE	NIVEL	DIÓCESIS
051879348	GARCIA YUSTE	JUAN JOSE	33,33	Secundaria	Getafe
016522696	HIERRO TAPIA	JOSE ANGEL	50,00	Secundaria	Getafe
051651005	HUELAMO GARDE	JUAN JOSE	50,00	Secundaria	Getafe
050691026	MARTÍN POZAS	M ^º LOURDES	50,00	Secundaria	Getafe
050217801	MARTINEZ CAVERO	RUBEN	50,00	Secundaria	Getafe
006594631	MERCADO NARVAEZ	HONELIO ENRIQUE	50,00	Secundaria	Getafe
009793998	PRIETO ROBLES	MARIA CONSOLACI	33,33	Secundaria	Getafe
032777176	SANCHEZ GOMEZ	GERARDO	33,33	Secundaria	Getafe
012753231	TEJEDOR HERNANDO	JOSE FRANCISCO	50,00	Secundaria	Getafe
007043224	VELO MARTINEZ	MANUEL	50,00	Secundaria	Getafe
002219246	CONTRERAS SIERRA	M. JESUS	50,00	Secundaria	Madrid
017439294	ESTEBAN GARCÉS	CARLOS	33,33	Secundaria	Madrid
011725207	FIDALGO MARTIN	ANTONIO	50,00	Secundaria	Madrid
007936412	GARCIA HERNANDEZ	CLAUDIO	33,33	Secundaria	Madrid
001079919	GARCIA MORENO	ANTONIO	33,33	Secundaria	Madrid
050041811	GARCIA SANCHEZ	BEGOÑA	50,00	Secundaria	Madrid
005385937	GOMEZ SIERRA	M.EUGENIA	33,30	Secundaria	Madrid
011708100	HERNANDEZ MARTIN	M. ROSA	50,00	Secundaria	Madrid
012206205	HERRERAS MONTAÑA	FEDERICO	33,33	Secundaria	Madrid
042040746	IESS MARRERO	M.BLANCA	50,00	Secundaria	Madrid
051450707	LEYVA PAREDES	LUIS MARTIN	100,00	Secundaria	Madrid
000380361	LOPEZ BLANCO	ANGEL	16,67	Secundaria	Madrid
012722364	LOPEZ PEÑA	SATURNINO	33,33	Secundaria	Madrid
002209625	LOZANO MERCHAN	BENITO	33,33	Secundaria	Madrid
070345954	MORENO RODRIGUEZ	INMACULADA	33,33	Secundaria	Madrid
003825524	PEREZ CUESTA	JESUS	16,67	Secundaria	Madrid
011721455	PEREZ DOMINGUEZ	JESUS CRISTINO	33,33	Secundaria	Madrid
000398693	SANCHEZ CARAZO	JUAN MARIA	33,33	Secundaria	Madrid
028356721	TORRES LOZANO	CONCEPCION DE	50,00	Secundaria	Madrid
002230195	YAÑEZ CASTRILLON	MARIA LUISA	50,00	Secundaria	Madrid

ANEXO VI

RELACIÓN DE PROFESORES DE RELIGIÓN QUE PUEDEN PARTICIPAR POR EL BLOQUE II, TENER DESTINO DEFINITIVO CON JORNADA PARCIAL EN EL CURSO 2011/2012

APELLIDOS	NOMBRE	% VACANTE	NIVEL	DIÓCESIS
CAMACHO GONZALEZ	MARTA	33,33	Primaria	Alcalá
LOPEZ BOULLOSA	JORGE	33,33	Primaria	Alcalá
PUERTO HERAS	JESUS	33,33	Primaria	Alcalá
SANZ ALMARZA	VIRGINIA	33,33	Primaria	Alcalá
MARTIN REYES	ISABEL M.	50,00	Primaria	Getafe
PINAZO HERNANDO	LAURA	66,67	Primaria	Getafe
ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	66,67	Primaria	Getafe
ALVAREZ RIVERA	RICARDO	50,00	Primaria	Madrid
ARELLANO MATUTE	AMPARO	50,00	Primaria	Madrid
CABALLERO LAZARO	OLGA MARIA	33,33	Primaria	Madrid
CAMARA FRAILE	M ^a TERESA	33,33	Primaria	Madrid
CRESPO NEIRA	M ^a DEL PILAR	33,33	Primaria	Madrid
GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	33,33	Primaria	Madrid
GARCIA SANCHEZ	MARTA	33,33	Primaria	Madrid
GATA PLAZA	MARIA JOSE	33,33	Primaria	Madrid
GIL MOLANO	LIDIA-SALOR	33,33	Primaria	Madrid
GONZALEZ GONZALEZ	M ^a ISABEL	33,33	Primaria	Madrid
GUTIERREZ PEREJON	ELENA SETEFILLA	33,33	Primaria	Madrid
JIMENEZ MARTIN	RAQUEL	33,33	Primaria	Madrid
JOSA VIDALES	M. ANGELES	33,33	Primaria	Madrid
LOPEZ DE LA NIETA BEÑO	VERONICA	33,33	Primaria	Madrid
LUJAN GALLEGO	LOURDES	33,33	Primaria	Madrid
MIGUEL RUIZ	M. TERESA DE	50,00	Primaria	Madrid
MONTOBBIO ARIZA	MARIA	33,33	Primaria	Madrid
MUÑOZ LEZA	MARIA ANGELES	33,33	Primaria	Madrid
PARDO CHAVARRIA	CARMEN	33,33	Primaria	Madrid
PERAL D'ANJOU	RAQUEL	33,33	Primaria	Madrid
RAMOS RAMOS	JOSE ANTONIO	33,33	Primaria	Madrid
RAMOS SANCHEZ	MARIA PILAR	33,33	Primaria	Madrid
REBOLLO RICO	M. TERESA	33,33	Primaria	Madrid
RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	33,33	Primaria	Madrid
SAN JUAN SERRANO	M. CRUZ	33,33	Primaria	Madrid
SANCHEZ BALLESTER	M. FRANCISCA	33,33	Primaria	Madrid
SANTOS JUAREZ	FCO. JAVIER	33,33	Primaria	Madrid
SAUCO TORRES	M.LUISA	33,33	Primaria	Madrid
SEBASTIAN PEREZ	M. PALOMA	33,33	Primaria	Madrid
SILES DE LA TORRE	CARIDAD	33,33	Primaria	Madrid
ZABAL PRECIADO	ELENA	33,33	Primaria	Madrid
GARCIA MARTIN	FRANCISCO MANUE	50,00	Secundaria	Alcalá
MORALES MARTIN	ANA MARIA	66,67	Secundaria	Alcalá
MORENO ROMAN	LUIS	50,00	Secundaria	Alcalá
RODERO LUCAS	ANGEL	50,00	Secundaria	Alcalá
REY RODRIGUEZ	NOEMI	50,00	Secundaria	Getafe
APARICI BARBEIRA	JAVIER	33,33	Secundaria	Madrid
CAMARA GARCIA	OSCAR LUIS	33,33	Secundaria	Madrid
DEVESA DEL PRADO	AGUSTIN JOSE	50,00	Secundaria	Madrid
GARCIA MUÑOZ	OSCAR	50,00	Secundaria	Madrid
IGLESIAS LABAT	MANUEL	50,00	Secundaria	Madrid



APELLIDOS	NOMBRE	% VACANTE	NIVEL	DIÓCESIS
JERONIMO COUTO	ALBERTO	50,00	Secundaria	Madrid
LANSAC FUERTES	BLANCA	33,33	Secundaria	Madrid
MAJO DELGADO	MIGUEL	50,00	Secundaria	Madrid
RUBIO MARTIN	TEODORO	33,33	Secundaria	Madrid



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO VII-A

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN AL BAREMO PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

1. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	

2. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia		Localidad	CP
Correo electrónico		Teléfono fijo	Teléfono móvil

3. Expone

--

4. Solicita

--

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
Anexo. Documento guía para reclamación al baremo provisional	<input type="checkbox"/>	
DNI/NIE del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Modelo de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(* Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

ANEXO VII-B

**DOCUMENTO GUÍA PARA RECLAMACIÓN AL BAREMO PROVISIONAL
(Procedimiento de Adjudicación de Vacantes para Profesores de Religión)**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	

Marque una X en la casilla correspondiente a "Dato a reclamar"	Puntuación de referencia	Dato a reclamar
A. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 15 años = 15 puntos)		
A.1.a). Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos del mismo nivel educativo		
Por cada año	(1,000)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,083)	<input type="checkbox"/>
A.1.b). Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos de distinto nivel educativo		
Por cada año	(0,500)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,041)	<input type="checkbox"/>
A.1.c). Experiencia docente como profesor de religión en Centros Privados sostenidos con fondos públicos		
Por cada año	(0,250)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,020)	<input type="checkbox"/>
A.2. Permanencia ininterrumpida en el mismo centro		
Por cada curso escolar completo	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 3 puntos)		
B.1.1 Doctorado		
Doctorado en ciencias eclesíásticas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
Otros Doctorados	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.1.2 Titulaciones de segundo ciclo		
Titulaciones de segundo ciclo en ciencias eclesíásticas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de segundo ciclo	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.1.3 Titulaciones de primer ciclo		
Titulaciones de primer ciclo en ciencias eclesíásticas	(1,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de primer ciclo	(0,500)	<input type="checkbox"/>
B.2 Titulaciones de Enseñanza en Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica		
B.2.1. Por cada título de Música o Danza: Grado Medio	(0,500)	<input type="checkbox"/>
B.2.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas	(0,500)	<input type="checkbox"/>
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	(0,200)	<input type="checkbox"/>
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 5 puntos)		
C.1. Por cursos impartidos o superados relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas :por cada crédito	(0,100)	<input type="checkbox"/>
C.2 Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc. : por cada crédito (Máximo 2 PUNTOS)	(0,050)	<input type="checkbox"/>